

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

RESOLUCIÓN N° 003734-2019/DSD-INDECOPI

EXPEDIENTE: 777351-2018

SOLICITANTE: ARBITRARE SOLUCIONES LEGALES Y RABITRALES S.A.C.

Lima, 15 de febrero de 2019

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 10 de diciembre de 2018, ARBITRARE SOLUCIONES LEGALES Y RABITRALES S.A.C., de Perú, solicita el registro de marca de servicio constituida por la denominación ARBITRARE CENTRO DE ARBITRAJE y logotipo conforme al modelo, para distinguir servicios de la Clase 45 de la Clasificación Internacional.

2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD:

Realizado el examen de registrabilidad del signo solicitado con relación a los servicios que pretende distinguir, y habiendo tenido a la vista la totalidad de antecedentes fonéticos y figurativos en la clase solicitada, se concluye que cumple con los requisitos previstos en el artículo 134 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, y no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en los artículos 135 y 136 del dispositivo legal referido.

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, 40 y 41 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1075.

3. DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS:

INSCRIBIR en el Registro de Marcas de servicio de la Propiedad Industrial, a favor de ARBITRARE SOLUCIONES LEGALES Y RABITRALES S.A.C., de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación ARBITRARE CENTRO DE ARBITRAJE y logotipo conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir servicios jurídicos, de la Clase 45 de la Clasificación Internacional.

El presente registro queda bajo el amparo de ley por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

KARLA UGÁS GÓMEZ
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
INDECOPI